

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006 – 2018-00185 - 00
SOLICITANTE: **LUIS ALFONSO GARCÍA DELGADO**
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

1. Tomando en cuenta que la liquidadora designada en auto de 26 de enero de 2021 (folio 374), indicó las razones que impiden posesionarse del cargo, el Despacho procede a relevarla y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, en su lugar se nombra como liquidador al VER ACTA, miembro de la lista de Auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

Por secretaría comuníquesele al auxiliar designado mediante correo electrónico, para que proceda a tomar posesión del cargo de forma inmediata.

2. Respecto a la solicitud elevada por el apoderado del señor **LUIS ALFONSO GARCÍA DELGADO**, téngase en cuenta, que el **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, procedió a remitir en físico el proceso número 110013103001 **2015- 00425** – 00, el cual se encuentra adosado al presente trámite.

Además, obsérvese, que el **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** dejó a disposición de este Juzgado, la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria número **50 S – 653768**, tal como se registra en el Oficio número OCCES19 – AA0317 de 9 de junio de 2019, obrante a folio 339.

En este orden, deberá darse al Oficio número OCCES19 – AA0317 de 9 de junio de 2019, el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, sin perjuicio de que la parte demandada les dé el correspondiente trámite.

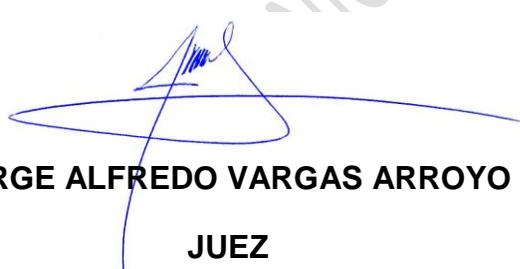
3. Se reconoce personería a la doctora **CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO**, como apoderada del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 408 vuelto del expediente, entidad a la que le asiste el derecho

hacerse parte dentro del presente proceso, por ser acreedora del señor **LUIS ALFONSO GARCÍA DELGADO**, en su calidad de cesionaria en propiedad de la obligación hipotecaria adquirida por el insolvente con la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**

4. Por secretaría ofíciase Al **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin que informe el estado del trámite de devolución de la suma consignada por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, por concepto del impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, respecto al remate realizado el 10 de octubre de 2017, dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 110013103001 **2015- 00425** – 00. Indíquese al señalado Despacho, que en caso de haberse realizado la devolución por parte de la Subdirección Operativa del Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceda a poner dichos dineros a disposición de este juzgado,

Lo anterior en aras de atender la solicitud del apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE.

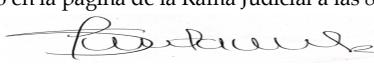


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario